

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nombre del Puesto: Director(a) General Adjunto(a) de Transferencias Federales.
Vacante(s): 1 (Una).
Código: 06-313-1-CFLC003-0000011-E-C-T
Rama de Cargo: Coordinación y Enlace Intra e Interinstitucional
Nivel (Grupo/Grado): LC3 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción Mensual Bruta: \$150,220.27 (Ciento cincuenta mil doscientos veinte pesos 27/100 M.N.).
Unidad de Adscripción: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas
Sede(s) o Radicación: México, Distrito Federal.
Perfil y Requisitos:
Escolaridad:
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional.
Grado de Avance: Titulado.
Carreras:

Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas-Actuaría
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas

Experiencia Laboral:
Años de Experiencia: 9 años mínimo.
Áreas de Experiencia:

Grupo de Experiencia	Área General
Matemáticas	Estadística
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales

Conocimientos: Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, Finanzas Públicas, Conocimientos de la SHCP y de la APF. (Valor en el Sistema de Puntuación General 10%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades: Negociación y Visión Estratégica (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia: Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Mérito: Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista: Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos: **Horario:** Mixto. **Paquetería Informática:** Nivel Avanzado en Word, Excel, Power Point. **Disponibilidad para viajar:** Siempre.

Funciones Principales:

1. Autorizar el cálculo, distribución, liquidación y registro contable de las cantidades que correspondan a las Entidades Federativas y a los Municipios, por concepto de participaciones en ingresos federales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal, incluso a sus anticipos y/o adelantos, a través de la aplicación de las formulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal vigente, para garantizar el pago oportuno de las mismas.
2. Autorizar la liquidación y registro contable de los incentivos que correspondan a las Entidades Federativas y a los Municipios derivados de La Ley de Coordinación Fiscal, mediante la validación de las estadísticas del Sistema de Participaciones y de las propuestas específicas, para mejorar las políticas, criterios y fórmulas de distribución.
3. Conducir el registro y trámite de las afectaciones que correspondan a las participaciones de las Entidades Federativas y Municipios y proponer políticas, normas y lineamientos mediante el apego y aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal para la coordinación en materia de participaciones e incentivos a las Entidades Federativas y Municipios.
4. Disponer la integración de la información para el cálculo de los coeficientes de los diferentes fondos, mediante la evaluación de las cifras consolidadas, para que la asignación y cálculo de los coeficientes se lleve a cabo conforme lo establecen las reglas de validación de la información para el cálculo de los coeficientes de distribución de participaciones federales.
5. Autorizar la liquidación y registro de las participaciones e incentivos económicos a las Entidades Federativas y Municipios, así como, la afectación de las participaciones en Ingresos Federales, mediante la disposición de la elaboración de las Cuentas por Liquidar Certificadas y las solicitudes de afectación de participaciones para su envío a la Tesorería de la Federación, para que el pago de las participaciones e incentivos económicos se lleve a cabo

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

en tiempo y forma.

6. Autorizar el cálculo de los coeficientes de distribución del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, de las específicas del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del 0.136% de la Recaudación Federal Participable y del Fondo de Fiscalización, por medio del análisis de las cifras obtenidas en los cálculos, para disponer en tiempo y forma de los coeficientes de distribución.

7. Colaborar con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria, en la promoción de la colaboración y la concertación con las autoridades de las Entidades Federativas en los asuntos relativos a la coordinación en materia fiscal, a través de la coordinación de las actividades de enlace entre los tres niveles de Gobierno, para el fortalecimiento y perfeccionamiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

8. Asesorar a las Unidades Administrativas de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria en sus relaciones con los Organismos en Materia de Coordinación Fiscal y servir de enlace, en la materia de transferencias federales, entre las autoridades fiscales de las Entidades Federativas y las Unidades Administrativas de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria, mediante la coordinación de las actividades conjuntas, para proponer políticas, normas y lineamientos que fortalezcan la relación entre los tres niveles de Gobierno.

9. Conducir la elaboración de proyectos de convenios, acuerdos, criterios de operación y demás disposiciones jurídicas relativas a la coordinación con las Entidades Federativas y Municipios en materia de gasto, inclusive el Gasto Público Federalizado, mediante la coordinación de las actividades entre los tres niveles de Gobierno para el fortalecimiento y perfeccionamiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

10. Disponer sobre la estadística del Ejercicio Presupuestario de los Fondos Federales y otros rubros del Gasto Público Federalizado, mediante la integración y actualización de informes sistemáticos, para atender los diversos requerimientos de información, tanto internos como externos a la Unidad

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Administrativa.

11. Disponer sobre el análisis, la evaluación y asesoría sobre los Fondos Federales, y de otros rubros del Gasto Público Federalizado, mediante el estudio de su evolución e impacto, para cumplir las disposiciones normativas aplicables y otros requerimientos a la Unidad Administrativa en esta materia.

12. Colaborar en la determinación de políticas, normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables a los Fondos Federales y otros recursos federales descentralizados, mediante la participación en las instancias de Gasto Público del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, para mejorar su regulación intergubernamental.

13. Asesorar, en coordinación con las demás Unidades Administrativas de la Secretaría y del Servicio de Administración Tributaria, a las Entidades Federativas y Municipios cuando lo soliciten, en el establecimiento de los Sistemas de Administración Impositiva, así como en materia de Deuda y Gasto Público Federalizado, mediante la revisión de estadísticas en estos rubros e interpretación y elementos de opinión, con el fin de mejorar la distribución de los Ingresos Federales.

14. Colaborar con las Unidades Administrativas de la Secretaría en la evaluación del Gasto Federalizado mediante la participación en reuniones de trabajo emitiendo elementos de opinión y análisis con el fin de eficientar la distribución de los Ingresos Federales de las Entidades Federativas.

15. Proponer el calendario anual de entrega, porcentaje, formulas y variables utilizadas, y el monto estimado que recibirán las Entidades Federativas de los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal por cada Ejercicio Fiscal, a través de la forma y términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, para determinar los diferentes montos de los Fondos de Participaciones.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

TEMARIOS Y BIBLIOGRAFÍAS

DIRECTOR(A) GENERAL ADJUNTO(A) DE TRANSFERENCIAS FEDERALES

- Tema-1 Conocimientos sobre la SHCP y APF
- Subtema-1 "GUÍAS DE REFERENCIA EN MATERIA DE: "CONOCIMIENTOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" Y "CONOCIMIENTOS SOBRE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO". Versión 2013 "
- Bibliografía**
- "LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE CARÁCTER GENERAL. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SHCP "
- Títulos, Preceptos y/o Epígrafes**
- El Epígrafe corresponderá a la ubicación concreta de la referencia jurídico y normativa de cada uno de los reactivos desarrollados para cada conocimientos específico
- Página web**
- "http://www.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc_comunes/rh_guia_ingreso_2013_01.pdf
http://intranet.hacienda.gob.mx/html/pop_up_rh_servicio_carrera/docs/rh_guia_ingreso_2013_01.pdf"
- Tema-2 Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- Subtema-1 Ley de Coordinación Fiscal.
- Bibliografía**
- Ley de Coordinación Fiscal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada DOF 12-12-2011.
- Títulos, Preceptos y/o Epígrafes**
- "Capítulo V De los Fondos de Aportaciones Federales. "
- Página web**
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31.pdf>
- Tema-3 Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subtema-1 "Ley de Coordinación Fiscal. "

Bibliografía

"Ley de Coordinación Fiscal. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada DOF 12-12-2011."

Títulos, Preceptos y/o Epígrafes

Capítulo IV. De los Organismos en Materia de Coordinación.

Página web

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31.pdf>

Tema-4 **Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.**

Subtema-1 **Ley de Coordinación Fiscal.**

Bibliografía

Ley de Coordinación Fiscal. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada DOF 12-12-2011.

Títulos, Preceptos y/o Epígrafes

Capítulo II Del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Página web

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31.pdf>

Tema-5 **Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.**

Subtema-1 "Ley de Coordinación Fiscal. "

Bibliografía

"Ley de Coordinación Fiscal. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada DOF 12-12-2011."

Títulos, Preceptos y/o Epígrafes

"Capítulo I. De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales."

Página web

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31.pdf>

Tema-6 **Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.**

Subtema-1 **Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.**

Bibliografía



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"Ley de Coordinación Fiscal. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada DOF 12-12-2011."

Títulos, Preceptos y/o Epígrafes

Capítulo III De la Colaboración Administrativa entre las Entidades y la Federación.

Página web

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31.pdf>

Tema-7

Finanzas Públicas.

Subtema-1

Coordinación en Derechos.

Bibliografía

"Ley de Coordinación Fiscal. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada DOF 12-12-2011."

Títulos, Preceptos y/o Epígrafes

Capítulo II. Del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Página web

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31.pdf>